

BANDO MUNICIPAL:

Ana Belén Cruz Sotoca, Alcaldesa- Presidente del Ayuntamiento de Esplegares, en virtud del artículo 21 apartado e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente .

HAGO SABER:

Debido a la abundante maleza que crece en los corrales y fincas dentro y junto al caso urbano, al objeto de garantizar la seguridad del municipio de Esplegares y para evitar riesgos de incendios se avisa a todos aquellos propietarios de parcelas, corrales, fincas, cualquier otro terreno o extensión que este en el casco urbano de Esplegares, **LA OBLIGACIÓN DE LIMPIARLOS DE MALEZA, HIERBAS Y MATERIAL INFLAMABLE.**

Si no cumplen con su obligación y existieran parcelas, corrales o fincas susceptibles de incendios debido a no haber acometido su limpieza, se dará traslado de dicha situación a las autoridades competentes, sin perjuicio de las responsabilidades que se pudieran derivar al propietario del inmueble.

Les solicito su máxima colaboración.

En Esplegares, a 30 de mayo de 2025
La Alcaldesa- Presidente Ana Belén Cruz Sotoca

